



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 819 000550-0

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNDACION MAGDALENA

CERTIFICA

Que, el presente **ACUERDO N° 010 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA”** Surtió los dos (2) debates reglamentarios en días distintos y fue cada uno de ellos así:

PRIMER DEBATE: Comisión Primera O Del Plan De Bienes, veintiséis (26) de Noviembre del dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO DEBATE: Comisión Primera O Del Plan De Bienes, Plenaria el veintinueve (29) de Noviembre del dos mil diecinueve (2019).

Se expide y firma la presente a los cinco (05) días del mes de Noviembre del dos mil diecinueve (2019).

De Ustedes, Atentamente

LUCIA ELENA MELÉNDEZ OSPINO
Secretaria General.-



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE FUNDACION
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 819-000550-0**

ACUERDO No 010
(06 - 12 - 2019 .)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

En cumplimiento de sus funciones Constitucionales en especial las contenidas en el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los Planes Sectoriales y los programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales.

Que el municipio de Fundación (Magdalena) es un municipio priorizado para la implementación de los Planes de Acción de los PDET, a través del artículo 3 del Decreto 893 de 2017.

Que el punto 1.2.2 del Acuerdo Final establece criterios de priorización de Municipios PDET concertados entre el Gobierno Nacional y la Comisión de Seguimiento, Impulso, Vigilancia e Implementación (CSIVI) y el artículo 3 del Decreto 893 de 2017 prioriza 16 zonas PDET entre ellas la Subregión Sierra Nevada y Serranía del Perijá.

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto 893 de 2017, las zonas priorizadas se caracterizan por presentar una incidencia de la pobreza multidimensional de 72,8%, mayor al nivel nacional que se ubica en 49,0%, según datos del Censo 2005. Asimismo, el 67,0% de los municipios presentan muy alta y alta incidencia del conflicto armado, según el índice de incidencia del conflicto armado del DNP, y concentraron el 94,2% de los cultivos de coca, según el Censo de SIMCI 2016. Por otra parte, los 170 municipios tienen un puntaje promedio de 56,4 en el componente de eficiencia en la evaluación de desempeño integral municipal del DNP del año 2015, frente a 59,8 del resto de municipios. Para el componente de eficacia el puntaje fue de 66,1 para los PDET frente a 75,3 del resto de municipios.

Que durante los días 06 y 07 de noviembre de 2018, los actores del Municipio conformados por la comunidad, organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas, definieron los componentes del Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del Municipio de Fundación (Magdalena)

Que el 21 de diciembre de 2018 se suscribió El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR de la Subregión PDET Sierra Nevada-Perijá, que comprende los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Manaure Balcón del Cesar, San Diego, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello, Valledupar, Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar, Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Instar al Ejecutivo a adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Fundación, lo cual se hará a través de su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017 el Concejo Municipal de Fundación tendrá en cuenta el contenido del Pacto Municipal para la Transformación Regional y el Plan de Acción para la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE FUNDACION
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 819-000550-0

Transformación Regional del PDET, para la aprobación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Parágrafo 1: Los sectores y entidades competentes en el nivel territorial deberán viabilizar técnicamente las iniciativas contenidas en el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del Municipio de Fundación, teniendo en cuenta políticas públicas, normatividad vigente y las particularidades del territorio para su efectiva armonización con los instrumentos de Planeación, programas y metas del Municipio.

ARTICULO TERCERO: Instar al ejecutivo a armonizar el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del Municipio de Fundación con los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO: Instar al Alcalde Municipal a establecer las secretarías o direcciones municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PDET y sus Planes, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTICULO QUINTO: Instar al ejecutivo territorial a propiciar los espacios de socialización de los Planes de Acción del PDET en el Municipio de Fundación, así como a promover la participación de los sectores sociales en el seguimiento y veeduría a los mismos, teniendo en cuenta los instrumentos que fije la norma y aquellos creados en el marco del proceso del PDET.

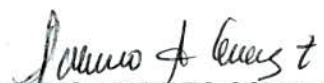
ARTÍCULO SEXTO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET en el Municipio de Fundación.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Fundación Magdalena, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del Dos mil diecinueve 2019.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JOAQUÍN DE LA CRUZ SERJE
Presidente.-


FABIO ARNULFO GÓMEZ Z
Primer Vicepresidente.-


RAFAEL DE JESUS DEL PORTILLO PEÑA
Segundo Vicepresidente.


LUCÍA ELENA MELENDEZ OSPINO.
Secretaria General.-

EN FUNDACIÓN A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE
(2019)

COMUNICASE EJECUTASE Y CUMPLASE EL ACUERDO No. 010 ORIGINADO DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNDACIÓN.


IBETH MILAGRO TOBIAS AHUMADA
Alcaldesa Municipal. (E)